

ACUERDO 010/2024

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CONTINUAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA DELEGACIÓN DE PÁNUCO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 –de fecha 14 de junio de 2010– la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez. -----
2. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----
3. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----
4. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----

de la Comisión Estatal de Derechos Humanos estimó necesario el cierre temporal de las oficinas de la Delegación Regional de Pánuco de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018. Esto atendió a que, estadísticamente, la Delegación Regional de Pánuco es la que tenía menos solicitudes de intervención, por lo que no se justificaba su permanencia. -----

5. Que, mediante acuerdo 1/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, esta Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos determinó continuar el cierre de la Delegación Regional de Pánuco hasta el 31 de diciembre de 2018, en atención a que, estadísticamente, la Delegación Regional de Pánuco es la que tenía menos solicitudes de intervención. -----

6. Que, en cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo 01/2018 de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva evaluó la atención que la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec dieron a las solicitudes de intervención que corresponden al territorio correspondiente a la Delegación Regional de Pánuco, y dio cuenta de que la situación no ha cambiado, y que la Región de Pánuco está siendo debidamente atendida por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec. -----

7. Que, mediante acuerdo 11/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, y en virtud de que la Región de Pánuco está siendo debidamente atendida por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec, la Presidencia de este Consejo Consultivo acordó continuar el cierre temporal de la Delegación Regional de Pánuco del 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. -----

8. Que, en cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo 11/2018 de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva evaluó la atención que la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec dieron a las solicitudes de intervención que corresponden al territorio de la Delegación Regional de Pánuco, y dio cuenta de que la extensión territorial correspondiente a la Región de Pánuco está siendo atendida debidamente por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec. -----

9. Que, mediante acuerdo 007/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, y en virtud de que la Región de Pánuco está siendo debidamente atendida por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec, la Presidencia de este Consejo Consultivo acordó continuar el cierre temporal de la Delegación Regional de Pánuco del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

10. Que, en cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo 007/2019 de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva evaluó la atención que la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec dieron a las solicitudes de intervención que corresponden al territorio correspondiente a la Delegación Regional de Pánuco, y dio cuenta de que la extensión

17. Que, mediante acuerdo 11/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, y en virtud de que la Región de Pánuco está siendo debidamente atendida por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec, la Presidencia de este Consejo Consultivo acordó continuar el cierre temporal de la Delegación Regional de Pánuco del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----
18. Que, en cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo 011/2023 de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva evaluó la atención que la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec dieron a las solicitudes de intervención que corresponden al territorio correspondiente a la Delegación Regional de Pánuco, y dio cuenta de que la extensión territorial correspondiente a la Región de Pánuco está siendo atendida debidamente por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec. -----
19. Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interno de la Comisión, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado compuesto por la presidencia y diez integrantes que se elegirán mediante el principio de paridad de género. -----
20. Que, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo se hará mediante decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente. -----
21. Que, a la fecha, el decreto de designación de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o por la Diputación Permanente. Por ello, esta Presidencia se encuentra imposibilitada para someter asuntos a análisis, y en su caso aprobación, de los integrantes del Consejo Consultivo. -----
22. Que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. --
23. Que, toda vez que la situación operativa no ha cambiado, y que la Región de Pánuco está siendo debidamente atendida por la Delegación Regional de Tuxpan y la Delegación Étnica de Chicontepec, debe continuarse el cierre temporal de la Delegación Regional de Pánuco por el periodo que va del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. -----
24. Que, al día de hoy el único integrante del Consejo Consultivo, en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Consultivo, lo es la suscrita Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----
25. Que el artículo 15 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----